

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa. Empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del día 1 de noviembre hasta las 7,00 horas del día 5 de noviembre del 2009 desde las 7,00 horas del día 16 de noviembre hasta las 7,00 horas del día 21 de noviembre de 2009, desde las 7,00 horas del 1 de diciembre hasta las 7,00 horas del 5 de diciembre de 2009 y desde las 7,00 horas del 16 de diciembre de 2009 hasta las 7,00 horas del 21 de diciembre de 2009 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios Comunes:

- Recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tres camiones con su dotación habitual.
- Un mecánico.
- Un Inspector.

Se garantizará la recogida de basura del Centros de Salud, Hospital/es, Mercado/s y colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud hospitales mercados y colegios.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.

Tal como figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, y de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes,

HE RESUELTO

Ejecutar a la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), una subvención por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), y cuyo otorgamiento, queda establecido con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. Objeto y finalidad de la subvención.

Con fecha 10 de diciembre de 2008, la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, celebró reunión de su Patronato que aprobó por unanimidad el Plan de Actuación y Presupuesto para el año 2009. La cuota correspondiente al Patrono, Agencia Andaluza del Agua, asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros). La subvención se concede en concepto de cuota patronal de la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. Pago y justificación de la subvención.

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.23.31.03.00.8131.48101.51D.4 del vigente presupuesto de la Agencia Andaluza del Agua.

El pago de la presente subvención a la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, se efectuará mediante pago en firme, previa presentación de la documentación justificativa, del cumplimiento de la subvención concedida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, a efectos de justificación de la subvención concedida, el perceptor de la misma deberá cumplimentar ante la Agencia Andaluza del agua, la obligada justificación de los gastos producidos, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Acreditar mediante certificado del secretario de la Entidad, el acuerdo aprobado por el Patronato de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, por el que se fijan las cuotas que cada patrono deberá aportar.

- En el plazo de quince (15) días, a partir del ingreso material en la Tesorería de la Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha entidad, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Actuaciones de comprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 105.c) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación Centro de las Nuevas Tec-

nologías del Agua, como beneficiaria y perceptora de la subvención, estará obligada, al sometimiento de las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Agencia Andaluza del Agua, como Órgano concedente de la subvención, a las del control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a la previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Deberán comunicar de forma inmediata la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones a que se refiera el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Incumplimiento de obligaciones.

La Agencia Andaluza del agua se reserva la facultad de dejar sin efectos la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma, si el perceptor destinase las cantidades recibidas a finalidad distinta de la que determinó su concesión. Si incumpliese las condiciones impuestas tanto en la Resolución como en las distintas disposiciones legales aplicables así como por la falta de presentación de los documentos acreditativos de justificación de gastos de la subvención concedida y requeridos de la subvención.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Quinto. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- La Presidenta (P.D. Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Paniagua Díaz.